





QUE EL GOBIERNO QUE ENCABEZA LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE COMO PRIORIDAD IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TENIENDO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UNO DE LOS EJES, VINCULANDO A LA INSTITUCIÓN Y EL GOBIERNO CON LAS COMUNIDADES DESDE EL ÁMBITO TERRITORIAL. EN ESE SENTIDO CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA Y, POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA EN LO SUCESIVO "LA UTTLAX", REPRESENTADA POR EL M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



#### 1. DECLARA "LA UTTLAX":

- 1.1. Que, la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, es un ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1° del Decreto que Reforma y Adiciona al que lo crea, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de agosto de dos mil, (tomo LXXXI, segunda época, número 2 extraordinario) y de su artículo 1° del Reglamento General de la misma Universidad en referencia, publicado en el Periódico Oficial; número 30, tercera sección, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince. Cuyos Órganos de Gobierno están constituidos por un Consejo Directivo y un Rector de la Universidad, en quien se delega la representación legal de ésta Institución Educativa.
- 1.2. La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, tendrá por objeto principal, impartir educación técnica superior, como medio para propiciar la solución creativa de las necesidades de la comunidad tlaxcalteca, con un sentido de e incorporación de los avances científicos y tecnológicos que el modelo educativo al que pertenece, le señale, promover programas de apoyo técnico y científico en beneficio de la comunidad, impulsar la vinculación de los sectores público, social y privado, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la colectividad, establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales que le permitan el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- 1.3. Que el M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ, Rector de "LA UTTLAX". Cuenta con la personalidad y capacidad para suscribir el presente convenio conforme al nombramiento de fecha 31 de agosto del año 2021, expedido por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y con la protocolización del acta de sesión extraordinaria que consta en escritura

6

SIE

Affin Services





pública número: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (4457), volumen: treinta y cuatro (34), del protocolo abierto, de fecha diez (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasado ante la fe del Notario Público número tres; Doctor Eduardo Lozano Tovar, en la demarcación de Cuauhtémoc Apizaco, Estado de Tlaxcala, con número de sello registral RP93HY-48RA23-TZ79A9 y de folio único TL-SC-X7M9Z824, con lo que queda debidamente acreditada su personalidad y que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna para suscribir el presente convenio.



**1.4.** Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en el Edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en Carretera a El Carmen Xalpatlahuaya, s/n, Municipio de Huamantla, C.P. 90500, Estado de Tlaxcala, con números telefónicos: 01 800 506 32 94 y 01 247 47 253 00.



1.5. Que su R.F.C. es: UTT 9602144M4.

#### 2.- De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Es un órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo;
- 2.2 Tiene como objetivo desarrollar la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y el desarrollo social equilibrado de la cabecera municipal y sus comunidades.
- 2.3 Entre su misión esta simplificar los trámites administrativos y mejorar la regulación de las actividades económicas, para atraer y estimular la apertura de empresas generadoras de empleos productivos permanentes, en atención a lo dispuesto en el Título V de la Constitución Política Local y la Ley de Fomento Económico;
- 2.4 Aprueba las bases para que el Presidente Municipal celebre convenios de colaboración con otros Municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con los sectores social y privado, a efecto de mejorar la prestación de los servicios públicos con autorización del Congreso del Estado, cuando así lo requiera la Ley.
- 2.5 Que en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, Participar en la formulación de planes de desarrollo regional en concordancia con los planes generales de la materia, participar con la Federación y los Estados cuando estos elaboren proyectos de desarrollo regional que los involucren.
- 2.6 Participa en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia. Celebrar convenios para la administración y custodia de reservas federales en









lo conducente, de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedir los Reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

A BOOK

2.7 Con domicilio en Palacio Municipal en calle Adrián Caballero sin número, Colonia Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 90545 y R.F.C. es: **MLC8501013R4**.

# 3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Que, conforme a lo declarado, manifiestan su voluntad por celebrar el presente convenio, reconociendo su personalidad jurídica y su capacidad legal para convenir y sumar esfuerzos para llevar a cabo acciones centralmente orientadas a la promoción del desarrollo municipal y regional, el fortalecimiento y mejora de la educación, tanto la dirigida a la población en edad escolar, como la de personas de mayor edad, la realización de acciones que promuevan el empleo y el ingreso familiar, la equidad, la inclusión social, la economía solidaria, así como el del cuidado del medio ambiente y sus recursos; y, que están de acuerdo en sujetarse a la observancia y cumplimiento de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" aceptan pactar este acuerdo como un mecanismo de diálogo Institucional, que encauce acciones de complementación, construcción de coincidencias y suma de voluntades, que garantice la construcción conjunta de nuevas y mejores alternativas para que "LAS PARTES", enfrenten en mejores condiciones los retos y desafíos derivado del quehacer en sus respectivos ámbitos del trabajo Institucional, de manera que se alcancen mejores y mayores impactos en los procesos de Educación Científica y Tecnológica de la Comunidad Universitaria y al mismo tiempo, se logren mejores niveles de gestión pública y administración en la vida municipal, así como las mejoras en el ámbito económico, social, cultural en el municipio y la región, y promuevan la equidad, la inclusión social, la economía solidaria e incidan en manejo y conservación de los recursos naturales del entorno

**SEGUNDA. OBLIGACIONES** Para el debido desarrollo del objeto del presente convenio se tendrán los siguientes:

## **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

 a) Establecer canales de diálogo y comunicación permanente, que aseguren la comprensión plena y oportuna de cualquier aspecto relativo a la interpretación o la instrumentación de las acciones, expresando la disposición, si así lo considera una de "LAS PARTES", de hacer cambios o adecuaciones durante la marcha, a efecto

de asegurar mejores niveles de eficiencia o efectividad del presente acuerdo de voluntades.

MAS





- b) Contribuir en todo cuanto esté a su alcance, con eficiencia y oportunidad de manera que en la instrumentación de las acciones se alcancen los resultados cualitativos y cuantitativos más óptimos y de mayor impacto en el cumplimiento del objeto.
- c) Establecer y operar, instrumentos y mecanismos de evaluación permanente, durante el desarrollo del presente convenio, que asegure información continua, confiable, relevante y suficiente para dar certeza a las acciones y, llevar a cabo los ajustes o reorientaciones necesarias, de manera que se aseguren resultados de proceso y de producto, con eficiencia y el mayor impacto posible.
- d) Sin menoscabo de las obligaciones institucionales propias de cada una de las partes, hacer esfuerzos por aportar infraestructura, equipamiento, recursos científicos y tecnológicos, humanos y de gestión, de manera que se cuente con los insumos y recursos con oportunidad y suficiencia.

## **COMPROMISOS POR "LA UTTLAX"**

- a) Contribuir con "EL MUNICIPIO" a efecto de llevar a cabo los diagnósticos, análisis o evaluaciones respectivos en los rubros sustantivos de la administración municipal, a efecto de llevar a cabo la identificación de fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas, que posibiliten y sustenten la formulación de los convenios específicos, grupos de trabajo, proyectos temáticos o acciones concretas, que fueran necesarios a efecto de lograr el objeto de este convenio.
- b) Poner a la consideración de "EL MUNICIPIO" las capacidades técnicas, tecnológicas y de personal institucional, para atender los requerimientos específicos y adecuados para la puesta en marcha de los convenios específicos, la operación exitosa de los grupos de trabajo, así como la puesta en marcha de los proyectos específicos e instrumentar y dar seguimiento a las acciones particulares.
- c) Poner a consideración de "EL MUNICIPIO" la oferta formativa y de capacitación del Plan de Estudios que actualmente ofrece "LA UTTLAX" al interior de las instalaciones, a efecto de hacer la difusión y promoción entre la población del municipio, ofreciendo la posibilidad de llevar a cabo adecuaciones curriculares para generar cursos a la medida, para desarrollar habilidades o destrezas específicas.
- d) Conjuntamente con "EL MUNICIPIO", llevar a cabo la detección de necesidades de formación para mejorar el desempeño laboral del personal del ayuntamiento y elevar la calidad del servicio y los niveles de la gestión municipal.
- e) Ofrecer su menú de opciones para desarrollo de habilidades o competencias, así como la capacidad técnica y tecnológica disponible, para atender la demanda social que "EL MUNICIPIO" requiera, destacando las acciones que impulsen la organización social de carácter productivo, contribuir al empleo y desarrollo económico, tanto individual como grupal, promuevan la equidad y la inclusión social, e incidan en el manejo y conservación de los recursos naturales del entorno.



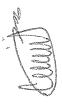








f) Apoyar a la comunidad en la elaboración y operación de proyectos productivos y tecnológicos a través de la vinculación de alumnos de Estadías.



# **COMPROMISOS "DEL MUNICIPIO":**

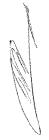
- a) Sumar voluntades con "LA UTTLAX" para el beneficio de la ciudadanía, a través del diseño conjunto de proyectos, con el propósito de implementar procesos administrativos eficientes relacionados con la prestación de servicios públicos.
- b) Localizar las áreas de oportunidad dentro de la administración pública municipal con el propósito de diseñar de manera conjunta soluciones a la problemática institucional.
- c) Fomentar a los servidores públicos para que conozcan la oferta educativa que brinda "LA UTTLAX", procurando una capacitación constante y activa en los temas de interés municipal.

# TERCERA. LINEAS DE ACCIÓN

#### POR LA UTTLAX:

- a) Ofrecer y aplicar metodologías ágiles, sencillas, económicas y eficaces para identificar, analizar y jerarquizar problemas que sustenten la formulación de planes de mejora para las áreas funcionales de "EL MUNICIPIO".
- b) Diseño de instrumentos y alternativas técnicas y metodológicas en materia de: gestión de organizaciones, diseño y estandarización de procesos, servicio y atención de usuarios, gestión y administración de recursos materiales y humanos, entre otros; que en su conjunto contribuyan a la mejora continua de "EL MUNICIPIO".
- c) Diseñar e instrumentar cursos, acciones de asesoría y apoyo en general para desarrollar capacidades, habilidades y competencias que aseguren mejoras en el desempeño de los colaboradores de "EL MUNICIPIO", en beneficio de la calidad y calidez del servicio que se presta a la ciudadanía.
- d) Establecer y operar conjuntamente, con "EL MUNICIPIO", mecanismos y recursos permanentes de difusión y promoción de la oferta universitaria, estableciendo acciones de divulgación y promoción científica y tecnológica, así como de la oferta de servicios institucionales tanto en los espacios que para tal efecto aporte el ayuntamiento, así como en las propias instalaciones de la universidad.
- e) Diseñar acciones formativas específicas sobre áreas, temas, y aspectos que respondan de manera relevante y pertinente, a los requerimientos de capacitación de los diferentes sectores sociales identificadas por "EL MUNICIPIO" en el contexto especifico de su territorio.
- f) Conjuntamente con "EL MUNICIPIO", emprender acciones de fomento y promoción de empleo, fortaleciendo las habilidades para la búsqueda y consecución de empleo









asalariado, así como coadyuvar en construcción de alternativas de empleo por cuenta propia.

g) Establecer estrategias y acciones conjuntas con "EL MUNICIPIO", para identificar oportunidades y requerimientos para diseñar acciones de investigación y de desarrollo tecnológico, que deriven en el establecimiento de Proyectos específicos.



## POR EL MUNICIPIO

- a) Aplicar las metodologías propuestas por "LA UTTLAX" para identificar, analizar y jerarquizar problemas que sustenten la formulación de planes de mejora para las áreas funcionales de "EL MUNICIPIO".
- b) Implementar los instrumentos y alternativas técnicas y metodológicas propuestas por "LA UTTLAX" para la mejora de gestión de organizaciones, diseño y estandarización de procesos, servicio y atención de usuarios, gestión y administración de recursos materiales y humanos, entre otros; que en su conjunto contribuyan a la mejora continua de "EL MUNICIPIO".
- c) impartir cursos, para desarrollar capacidades, habilidades y competencias que aseguren mejoras en el desempeño de los colaboradores de "EL MUNICIPIO", en beneficio de la calidad y calidez del servicio que se presta a la ciudadanía.
- d) Establecer y operar conjuntamente, con "LA UTTLAX", mecanismos de difusión y promoción de la oferta universitaria, estableciendo acciones de divulgación y promoción científica y tecnológica, así como de la oferta de servicios institucionales tanto en los espacios que para tal efecto aporte "EL MUNICIPIO".

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" acuerdan integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, términos de la propiedad intelectual, vigencia, y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

Acuerdan "LAS PARTES" adjuntar al contrato como anexo uno los servicios que "LA UTLAX" ofrece a "EL MUNICIPIO" y en el mismo sentido, como anexo dos, "EL MUNICIPIO" adjunta a este contrato los servicios que le ofrece a "LA UTLAX", acordando ambas partes, que los servicios son enunciativos mas no limitativos y serán materia de convenios específicos.

QUINTA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Acuerdan "LAS PARTES" que el presente convenio es un instrumento general, es un instrumento no limitativo para convenios específicos. Los convenios específicos de colaboración que deriven del presente

ms





instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedaran sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

SEXTA. COORDINACIÓN. "LAS PARTES" designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, por "LA UTTLAX", a la Lic. Mariana Rodríguez Olguín, Directora de Vinculación y por "EL MUNICIPIO" al Licenciado Ulises Patiño López, Director Jurídico del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas; con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio. Estableciendo "LAS PARTES" que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UTTLAX" y "EL MUNICIPIO", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes havan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** convienen que toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del programa, recibirán un trato **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL** durante y después de la misma.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** No existirá responsabilidad civil, por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que **"LAS PARTES"** determinen.

**DÉCIMA. DATOS PERSONALES.** Con fundamento en el Artículo 10, 24 Fracción I, II, VII Y VIII, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, **"LAS PARTES"** se comprometen e informan que los datos

STU STUB







proporcionados no serán transferidos a ninguna Autoridad, Poder, Entidad, Órgano u Organismo Gubernamental de los tres Órdenes de Gobierno o a personas físicas o morales; salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. En todo momento el titular de los derechos podrá solicitar al Sujeto Obligado el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de "LA UTTLAX" y "EL **MUNICIPIO**" que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES "LAS PARTES"** están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de a partir del día siguiente de la firma del presente convenio hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro y podrá darse por terminado mediante aviso por escrito que cualquiera de las partes, cuando menos con dos meses de anticipación, lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en ese momento. Así mismo queda entendido que las partes deberán mantenerlo actualizado, funcional y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre las partes.

**DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.** Este convenio, así como los compromisos en el contraído son fundados en la buena fe. En el caso de que surgiera algún conflicto entre las partes sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las mismas aceptan expresamente que se resolverá de común acuerdo.

Leído este documento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad para dar fe y constancia

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, declaran estar conformes y bien enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las

The state of





estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, constante de nueve fojas útiles, lo ratifican y firman por duplicado en el Carmen Xalpatlahuaya, municipio de Huamantla, Tlaxcala, el día catorce de diciembre del año 2021.

"LA UTTLAX"

M.A.R. LAURENCIO MARÇO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ

RECTOR

"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. AGRIPINO RIVERA MARTINEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

APROBACIÓN, JURÍDICA

LIC VALERIA CORTÉS PEDRAZA

**TESTIGOS** 

LIC. MARIANA RODRÍGUEZ OLGUÍN DIRECTORA DE VINCULACIÓN ARQ. CHARBEL CERVANTES CARMON AND SINDICO MUNICIPAL





#### **ANEXO 1**

De acuerdo a las líneas de acción del presente convenio "LA UTTLAX" proporciona el siguiente catálogo de cursos y acciones:

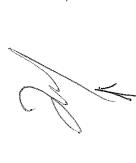
## Servicios tecnológicos

- Certificaciones de competencias en estándares del CONOCER EC0301, EC0391, EC0397 y EC0076.
- Alineación de equipos rotodinámicos
- Análisis dimensionales con comparador óptico
- Desarrollo de portales web con base de datos
- Desarrollo de portales web interactivos.
- Análisis dimensionales
- Elaboración de patrones y graduación prendas de vestir
- Estudio de iluminación
- Estudio de ruido
- Fabricación de piezas de plástico
- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo
- Mantenimiento industrial
- Medición de tierras físicas automatizadas
- Portal web para comercio electrónico (e-commerce)
- Termografía
- Vibraciones mecánicas
- Dimensionamiento con microscopio de medición
- Dimensionamiento con máquina de medición por coordenadas
- Pruebas de dureza en escalas rockwell-vickers
- Pruebas de tensión en materiales sólidos
- Prueba de compresión en materiales sólidos
- Identificación de fallas en sistemas

## Consultoría o asesoría y Diplomados

- Estrategias publicitarias para la microempresa
- Estrategias de administración del tiempo
- Estrategias de comercio electrónico
- Electroerosionado por hilo
- Estrategias de social media marketing
- Imagen corporativa para una empresa











- Lean manufacturing
- Mantenimiento a equipo de cómputo
- Orientación para la formación de una empresa
- Poka yoke
- Redes y telecomunicaciones
- Seguridad informática
- Six sigma

#### Mantenimiento industrial

- 1. Control de sistemas y equipos eléctricos
- 2. Estructura y propiedades de los materiales
- 3. Instrumentación virtual
- 4. Interpretación de dibujos de piezas mecanizadas
- 5. Lubricación
- 6. Procedimiento de bloqueo
- 7. Soldadura procesos MIG-TIG
- 8. Técnicas de supervisión
- 9. Tratamientos térmicos
- 10. Subestaciones eléctricas

#### **Tecnotrónica**

- Control automático mediante PLC
- Controladores lógicos programables
- Electricidad industrial
- Electrónica
- Instrumentación industrial
- Instrumentación virtual
- Mecatrónica intermedio
- Microcontroladores
- Control de motores

## Negocios y gestión empresarial

- Comunicación efectiva
- Creciendo con mi negocio
- Estrategias de mercadotecnia para microempresas
- Motivación y reconocimiento
- Técnicas de venta y comunicación comercial
- Ética profesional y valores

## Tecnologías de la información

Computación básica











- Excel básico
- Excel intermedio
- Excel avanzado
- Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo Nivel 1 (PCS de escritorio)
- Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo Nivel 2 (Laptop)
- Acess
- Conexión y configuración de redes Lan Guiada y Wireless
- Corel Draw X5
- Generación de recursos didácticos con Adobe Flash Cs4. Nivel intermedio.
- Programación avanzada

## Diseño textil y moda

- Aplicación de las 5S
- Auditor interno ISO 9001:2015

## **Procesos y Operaciones Industriales**

- Ajustes y tolerancias
- Alineación, balanceo y montaje de maquinaria
- Desarrollo de supervisores
- Dibujo con autocad
- Dibujo con soliworks
- Estadística industrial
- Herramientas de taller
- Inyección de plásticos
- Maguinas –herramientas
- Mecanismos y transmisiones
- Metrología intermedia
- Metrología avanzada
- Minitab 16
- Seis sigma
- Mantenimiento automotriz
- Soldadura con electrodo revestido (SMAW)
- Termodinámica área alimentos (instrumentación)
- Hidráulica y neumática
- Subestaciones eléctricas
- Control estadístico del proceso
- Electricidad industrial
- Estrategias de compresión de lectura
- Estrategias para la enseñanza de matemáticas
- Modelado de piezas mecánicas de Catia











- Manejo y adecuación de laboratorios
- Mantenimiento automotriz

## La oferta educativa respecto a los siguientes cursos:

- ISO 9001 "Sistema de Gestión de Calidad-requisitos".
- ISO 19011 "Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión".
- ISO 31000 "Gestión de Riesgos-principios y directrices".
- ISO 31010 "Evaluación de riesgos-técnicas".
- ISO 17025 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración".
- ISO 14001:2015 "Sistemas de Gestión Ambiental".
- ISO 45001 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- NOM-251-SSA1-2009 "Buenas prácticas de manufactura".
- NOM-035-STPS-2018 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo".
- NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación".
- HACCP Hazard Analysis of Critical Control Points.
- FSSC 22000 Food Safety System Certification.
- Metodología 5 S.
- LEGO Metodología Serious Play.
- Derecho Constitucional "Igualdad y No discriminación".
- Planeación Estratégica.
- Control de Documentos.
- Enfoque a Procesos.
- MML Metodología del Marco Lógico.

#### Proceso de Incubación de proyectos

- Asesoría para la formalización de una microempresa (Mercadotecnia, Administración empresarial, Procesos Productivos, Finanzas y Jurídico Fiscal).
- Conformación de planes de negocios.
- Asesoría y capacitación en economía social y solidaria.
- Emprendimiento colectivo y social.









## **ANEXO 2**

De acuerdo a las líneas de acción del presente convenio "EL MUNICIPIO" proporciona



- Facilitar la estadía de alumnos de "LA UTTLAX" para que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "EL MUNICIPIO";
- Invitar y aceptar a los estudiantes y profesores de "LA UTTLAX" a participar en los eventos que organice "EL MUNICIPIO";
- Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación en áreas de interés común;
- Promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes;
- Promover la organización conjunta de eventos culturales;
- Fortalecer los lazos de colaboración con la Universidad "LA UTTLAX";
- Presentar asesoría y apoyo, así como intercambiar servicios en áreas de docencia, investigación y difusión cultural;



